



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 039

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06.FEB.2023

VISTOS:

La Nota N° 000084-2023-INABIF/USPPD.CASA-ISABEL, del Director del CAR San Francisco de Asís, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, la Solicitud de la servidora CAS MEDALY NELLY CHIPANA APAZA, del referido CAR, y el Informe N° 000056-2023-INABIF/UA-SUPH-MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 000084-2023-INABIF/USPPD.CASA-ISABEL, de fecha 21 de enero del 2023, la Coordinadora del CAR Especializado Casa Isabel – Arequipa- de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD- remite la solicitud de la servidora CAS MEDALY NELLY CHIPANA APAZA, quien solicita licencia con goce de haber hasta por veinte (20) horas semanales, para cumplir con sus labores municipales; adjunta solicitud de la indicada servidora CAS y credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, por Solicitud de fecha 19 de enero del 2023, la servidora CAS MEDALY NELLY CHIPANA APAZA, del CAR Especializado Casa Isabel – Arequipa- de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, solicita licencia por función edil, hasta por veinte horas semanales, al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, adjunta Credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, ostentando el cargo de regidora del Concejo Distrital de Miraflores - Arequipa- para el periodo 2023 – 2026;

Que, el tercer párrafo del artículo 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Que, el literal c) del artículo 40 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, establece que:



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 039

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06.FEB.2023

Artículo 40.- De la licencia para el ejercicio de cargos públicos

La licencia para el ejercicio de cargos públicos se otorga en los/las servidores/as civiles en los siguientes casos:

- c) En el caso de ser elegido Regidor/a, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para poder ejercer dicho cargo la entidad concederá licencia con goce de haber de hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales.

El/La servidor/a civil tiene derecho a no ser trasladado ni reasignado sin su expreso consentimiento, mientras ejerce función pública.

Que, cabe precisar que la solicitud con los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haber por función edil fueron entregados con posterioridad; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, a las normas citadas, la solicitud de licencia con goce de haber por función edil presentada por la servidora CAS MEDALY NELLY CHIPANA APAZA, del CAR Especializado Casa Isabel – Arequipa- de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, deviene en procedente, para que ejerza función edil en el cargo de Regidora de la Municipalidad distrital de Miraflores – Arequipa- para el periodo 2023-2026, hasta por veinte (20) horas semanales, con eficacia anticipada al 19 de enero del 2023. (fecha de su solicitud);

Que, asimismo, la indicada servidora CAS deberá informar a la dirección del CAR Especializado Casa Isabel – Arequipa- de la USPPD, y, a la Sub Unidad de Potencial Humano los días que hará efectiva la licencia con goce de remuneraciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificatorias, en concordancia con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 262-2022-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 039

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06.FEB.2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por función edil, a la servidora CAS MEDALY NELLY CHIPANA APAZA, del CAR Especializado Casa Isabel – Arequipa- de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, para que ejerza función edil en el cargo de Regidora de la Municipalidad distrital de Miraflores para el periodo 2023-2026, hasta por veinte (20) horas semanales, con eficacia anticipada al 19 de enero del 2023.

Artículo 2º.- DISPONER que la servidora CAS MEDALY NELLY CHIPANA APAZA, del CAR Especializado Casa Isabel – Arequipa, y, a la Sub Unidad de Potencial Humano los días que hará efectiva la licencia con goce de remuneraciones.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano